

Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51613

SANTIAGO, 07 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°5543 de fecha 11.09.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Gabriel Segundo BURGOS BUSTAMANTE de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración presentada por la cónyuge chilena, remitida por el Oficio N°1889, del 09.10.2014 de la Gobernación Provincial de Valparaíso; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente registra como última salida del país el 10.06.2006, sin antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°5543 de fecha 11 de septiembre de 2006, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Gabriel Segundo BURGOS BUSTAMANTE de nacionalidad peruana, DNI N°16001056.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

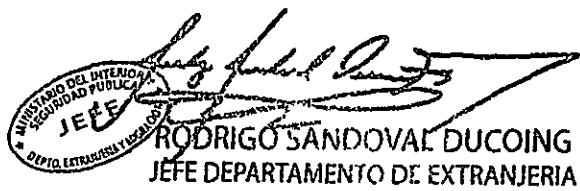
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MHMUD ALEJUY PEÑA Y LILLO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



7598903

Nº int.: 5278057

JEFE
INVESTIGACIONES
LCB/AAA/RSD/GCH/CF
24/02/2015
M A